



2 de agosto de 2007
CIRCULAR No. 41- 2007

Señor
Gerente General
E. S. D.

**Referencia: Nombramiento de los
Oficiales de Cumplimiento**

Señor Gerente General:

Por medio de la presente, nos permitimos recordarles el Artículo No. 4 del Acuerdo No. 10-2000 del 15 de diciembre de 2000, el cual a su letra establece:

“ARTÍCULO NO. 4: COMUNICACIÓN A LA SUPERINTENDENCIA. Los Bancos mantendrán informada a la Superintendencia sobre las designaciones de Oficiales de Cumplimiento. Cada vez que sea reemplazado un Oficial de Cumplimiento, deberá presentarse a la Superintendencia la hoja de vida del Oficial de Cumplimiento que lo sustituya.”

Como es de su conocimiento, de conformidad con las circulares 36-2004 y 37-2005, el reporte de la información básica sobre el (los) Oficial (es) de Cumplimiento de las entidades bancarias deberá realizarse a través del formulario SB-OC-1 establecido para tal fin por esta Superintendencia de Bancos. Igualmente además de los cambios definitivos que efectúe el Banco sobre su Oficial de Cumplimiento, también se deberá remitir en dicho formulario los reemplazos temporales (vacaciones, incapacidad, licencias, entre otros) de la persona que ocupe el cargo de Oficial de Cumplimiento, a través de la dirección electrónica soporte@superbancos.gob.pa. Dicho formulario deberá estar acompañado de una copia virtual de la Hoja de Vida del nuevo Oficial de Cumplimiento.

Así pues, reiteramos la importancia del cumplimiento efectivo de las disposiciones legales establecidas por esta institución sobre el Programa de Cumplimiento de las entidades bancarias.

Agradecemos al Señor Gerente impartir al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Sin otro particular, nos suscribimos de usted

Atentamente,

Olegario Barrelier
Superintendente

/arv.